SUMINISTROS

Barranquilla, 21 de Enero del 2025

Ingeniero
Robert José Villareal Villareal
INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD – IMTTRASOL
Soledad

Ref. Contrato de Prestación de Servicios N° CD-051-2024

Adjunto enviamos para su conocimiento y fines pertinentes los siguientes documentos.

1. Factura de Venta N. DAT-10008
2. Copia del Contrato N° CD-051-2024
3. Cámara de Comercio
4. Copia RUT
5. Copia de Cedula del Representante Legal
6. Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 06240152
7. Copia del Registro del Compromiso Presupuestal N° 09240229
8. Copia de Pólizas N° CRC-100019847
9. Copia de Estampillas Municipales 3000001925 - 3000001926
10. Copia de Estampillas Departamentales 20240076540
11. Informe de Actividades N° 04
12. Soportes Informe de Actividades (Folios 22)
13. Aprobación del SECOP
14. Certificación Bancaria
15. Pago Seguridad Social N° 9479653141

Atentamente,

ALFREDO SARMIENTO RODRIGUEZ
Representante Legal D&T SUMINISTROS S.A.S
C.C. 72.267.799 de Barranquilla

Calle 55 # 44 - 94 Local 1 Barranquilla - Colombia
Gerencia@dytsuministros.com
www.dytsuministros.com

SUMINISTROS S.A.S.

Factura Electrónica De Venta No

DAT No. 10008

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764083752841 que habilita desde DAT 10001 hasta DAT 10500. Vence 2026-11-20

DATOS, TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS SAS

Nit 901120976

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 5820 60.00 X 1000

CLIENTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE	**POR CONCEPTO DE**	
NIT	802021451 8	FACTURA DE VENTA DEL 15 DE DIC AL 31	
DIRECCIÓN	**CIUDAD** / **TELÉFONO**		
CL 63 13 71 LC 2005	Soledad / 6053931108		

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
20/01/2025	20/01/2025	ANDERSON ESPITIA MORALES	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	SERVIMP	SERVICIO IMPRESIONES	123	Und.	15.939	19%	3.028	1.960.455
2	SERVIMP	SERVICIO IMPRESIONES	713	Und.	15.939	19%	3.028	11.364.261

Total líneas o ítems: 2

SUBTOTAL	**13.324.716**
DESCUENTO	**0**
IVA	**2.531.696**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**15.856.412**
RETEFUENTE	**532.989**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**15.323.423**

Valor en Letras

QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 20/01/2025 17:07:02

CL 59 72 47 Teléfono 6053424582 Barranquilla

Correo Electrónico dtsuministros3@gmail.com

ALCALDÍA de SOLEDAD | TRÁNSITO de SOLEDAD

Informe de Supervisión No:	05
Contrato No:	CD-051-2024

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista:	Datos, Telecomunicaciones Móvil y Suministros S.A.S.		
Identificación:	901.120.976-6		
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios		
Nombre del Supervisor:	Robert José Villareal Villareal		
Objeto del Contrato:	Prestación de servicio de apoyo tecnológico y técnico integral a la gestión de tránsito para la expedición de especies venales, (RNA, RNC, RNRS y RNMA) y placas para la atención oportuna en los tramites desarrollados por el instituto de tránsito y transporte de soledad IMTTRASOL.		
Plazo de Ejecución:	Desde el 15 de Agosto 2024 hasta el 31 de Diciembre 2024		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	06240152	**Fecha de C.D.P.**	2024/06/12
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	09240229	**Fecha del R.P.**	2024/08/15

Valor del Contrato	**Contrato Inicial**	$ 150.000.000
	Adición 1	0
	Adición 2	0
	Adición 3	0
	Total	$ 150.000.000

Fecha Inicio del Contrato	Fecha Terminación del Contrato	Fecha de Suspensión	Fecha de reinicio
2024/08/115	2024/12/31	-	-

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCION AAA/MM/DD	PRÓRROGA DEL PLAZO (meses y/o días)	ADICIÓN VALOR ($)	OBSERVACIÓN

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)

Aseguradora	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)	Amparos	Vigencia	
				Desde (yyyy-mm-dd)	Hasta (yyyy-mm-dd)
SEGUROS MUNDIAL	CRC-100019847		Calidad del Servicio	2024/08/15	2025/04/30
			Cumplimiento	2024/08/15	2025/04/30
			Anticipo	N/A	N/A
			Pago Anticipado	N/A	N/A
			Calidad y Correcto Funcionamiento	2024/08/15	2025/04/30
			Salarios y Prestaciones	2024/08/15	2027/12/31
			Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A	N/A
			Otros	N/A	N/A

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (*)

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor del Contrato Inicial	**$ 150.000.000**
Adición No. 1	**$ 0**

Adición No. 2		$ 0
Adición No. 3		$ 0
Valor Total del contrato		$150.000.000
Porcentaje del Anticipo	%	$ 0
Porcentaje del Pago anticipado	%	$ 0
Valor Amortizado del Anticipo		$ 0
Valor Ejecutado del Contrato Factura DAT-10004		$ 32.709.377
Valor Ejecutado del Contrato Factura DAT-10005		$ 23.985.495
Valor Ejecutado del Contrato Factura DAT-10006		$ 38.294.373
Valor Ejecutado del Contrato Factura DAT-10007		$ 33.438.821
Valor por ejecutar		$ 5.715.522
Valor a Pagar en el Presente Informe		$ 15.856.412
No. Factura o Cuenta de Cobro		DAT-10008

4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 16 DE DICIEMBRE AL 31 DICIEMBRE DE 2024

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Detalle de las Actividades Realizadas-	
Obligación	**Producto**
Prestación de servicio de apoyo tecnológico y técnico integral a la gestión de tránsito para la expedición de especies venales, (RNA, RNC, RNRS y RNMA) y placas para la atención oportuna en los tramites desarrollados por el instituto de tránsito y transporte de soledad IMTTRASOL.	1. Impresión de Licencia de Conducción 723 2. Impresión de Licencia de Transito 123

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Verificación del Pago de Estampillas
d) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
e) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
f) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad con el servicio recibido.
g) Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Oficina de Contabilidad

Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo

50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

ROBERT JOSÉ VILLAREAL VILLAREAL, quien actúa en nombre y representación del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla , certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

7.1 ANEXO CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (*)

Numero de la Cuenta de Cobro	Numero de la Planilla	Fecha Pago Planilla	Valor Total Planilla
Agosto 2024	**9478701185**	10 Diciembre 2024	$ 415.600
Septiembre 2024	**9478703553**	10 Diciembre 2024	$ 407.200
Octubre 2024	**9478703800**	10 Diciembre 2024	$ 397.800
Noviembre 2024	**9479048206**	17 Diciembre 2024	$ 392.400
Diciembre 2024	**9479653141**	21 Enero 2025	$ 392.400
	Sumatoria de Planillas		**$ 2.005.400**

Se firma en Soledad, a los **21** días del mes de **Enero** de **2025**.

FIRMA DEL SUPERVISOR
ROBERT JOSÉ VILLAREAL VILLAREAL
C.C.: 8.769.409 de Soledad

FIRMA DEL CONTRATISTA
ALFREDO DE JESUS SARMIENTO RODRIGUEZ
C.C. 72.267.799 de Barranquilla

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO CON DATOS, TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS S.A.S.

Las partes hemos convenido integrar al contrato electrónico que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato **No. CD-051-2024**

Entre los suscritos, **SANTANDER ALBERTO DONADO IBAÑEZ,** mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Soledad - Atlántico, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.042.433.318, quien en su calidad de director actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD - IMTTRASOL,** según delegación conferida mediante Decreto No. 0056 fechado el 8 de julio de 2024 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1082 de 2015, por una parte, y por la otra la sociedad **DATOS, TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS S.A.S.** identificada con el Nit 901.120.976-6 representada legalmente por **ALFREDO DE JESUS SARMIENTO RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 72.267.799 y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aprobación del presente documento a través de la plataforma de SECOP II, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del IMTTRASOL, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes consideraciones: **1.** De conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Código Nacional de Tránsito, El Instituto de Tránsito y Transporte de Soledad INTTRASOL, es la entidad encargada de velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público en el Municipio de Soledad. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio, y sus acciones deben ser orientadas a la prevención, asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías. **2.** Es deber del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad – IMTTRASOL, realizar los trámites de tránsito y transporte que requieran los usuarios del Municipio de Soledad, ante el Registro Único Nacional de Trámites (RUNT); para esto es necesario contar con un soporte logístico y técnico donde se impriman los trámites aprobados por la Ley 769 de 2002, ley 1005 de 2006, en las Resoluciones Nos. 12379 de 2012, 0623 de 2013, 1940 de 2009, 3260 de 2009, 1307 de 2009, 0001044 de 2013 y demás normas aplicables. **3.** Que el INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD - IMTTRASOL, requiere contratar, bajo la causal de contratación directa prevista en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la prestación de servicios objeto del presente contrato. **4.** El Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad – IMTTRASOL, requiere contratar la elaboración y suministro de placas para la identificación de los vehículos particulares, públicos, oficiales, motocarros y de motos que por matricula inicial o por reposición, duplicados, radicados de cuenta y cambios de placas y expedición de las especies venales RNA, RNC, RNRS Y RNMA que sean requeridas por el Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad – IMTTRASOL para la vigencia 2024, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y demás disposiciones Nacionales y Distritales que regulan la materia. **5.** Que, surtidos los trámites pertinentes, se decidió contratar a la sociedad **DATOS, TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS S.A.S.** quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas por la legislación vigente y los estudios previos. **6.** Que, una vez cumplidos los requisitos referentes a la Contratación Directa, corresponde a las partes, celebrar el Contrato.

CLAUSULADO:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO TECNOLÓGICO Y TÉCNICO INTEGRAL A LA GESTIÓN DE TRÁNSITO PARA LA EXPEDICIÓN DE ESPECIES VENALES, (RNA, RNC, RNRS Y RNMA) Y PLACAS PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA EN LOS TRAMITES DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD IMTTRASOL. CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($150.000.000 M/L)** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:** El Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad – IMTTRASOL pagara al contratista de la siguiente manera: Mediante pagos mensuales, con la presentación de la factura, de acuerdo con servicio prestado durante el mes o fracción anterior, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del Contrato. El Instituto cancelará al contratista dentro de los treinta (30) días a la presentación de la factura, Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. El contratista se obliga a facturar los precios establecidos en el análisis de sector y demás documentos técnicos, los cuales fueron aceptados por el contratista con la suscripción del contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO IVA INCLUIDO
1	PLACAS VEHICULOS (PARTICULAR, PUBLICO, OFICIAL Y DIPLOMATICO)	PARES	1	$41.417
2	PLACAS MOTOCICLETA	UNIDAD	1	$20.238
3	PLACAS MOTOCARRO	UNIDAD	1	$20.238
4	PLACAS REMOLQUES	UNIDAD	1	$20.238
5	PLACAS SEMIREMOLQUE	UNIDAD	1	$20.238
6	IMPRESIÓN A TODO COSTO (RNA, RNC, RNRS Y RNMA)	UNIDAD	1	$18.967

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con el IMTTRASOL a: a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. b) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. c) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. d) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. e) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. (En caso de que aplique). f) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. g) Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual. h) Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL IMTTRASOL**: A su vez, EL IMTTRASOL se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. b) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. c) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. d) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el

cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. e) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. f) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. g) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. h) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. EL IMTTRASOL** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **06240152 de junio del 2024**. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por el **JEFE DE LA OFICINA SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES** o quien desempeñe el cargo, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO:** El Director del IMTTRASOL, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato, para lo cual bastará una comunicación al contratista y al nuevo supervisor. **CLÁUSULA DÉCIMA. -MULTAS Y SANCIONES:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y/o sanción, la tasación de las mismas y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, al decreto 1082 de 2015 y al manual de contratación expedido por el IMTTRASOL y aquellos decretos o resoluciones que lo modifiquen adicionen o sustituyen o precisen y se encuentren vigentes a la firma del presente documento; **PARÁGRAFO:** El contratista manifiesta que es de su responsabilidad conocer y descargar el manual de contratación vigente a la aprobación del presente documento a través de la plataforma de SECOP II; en ese sentido, se da por entendido que con la firma del presente contrato, el contratista conoce y acepta lo consagrado en el manual. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PENA PECUNIARIA:** Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al IMTTRASOL, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que el IMTTRASOL, adeude al CONTRATISTA, con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, al decreto 1082 de 2015 y al manual de contratación expedido por el IMTTRASOL y aquellos decretos o resoluciones que lo modifiquen adicionen o sustituyen o precisen y se encuentren vigentes a la firma del presente documento. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no implica que el IMTTRASOL, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del CONTRATISTA, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTIAS.** El Conveniente otorgará a favor del Municipio, las siguientes garantías: **1. Cumplimiento del Contrato:** Por un monto igual al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más; **2. Pago de Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por un monto igual al 5% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años más; **3. Calidad del servicio:** Por un monto igual al 10% del valor del Contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más; **4. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por un monto igual al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más las cuales deberán

ser expedidas por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, con los amparos y condiciones que se consignan en la presente cláusula. EL CONVENIENTE será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del IMTRASOL, antes de la iniciación del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el conveniente podrá aportar otra de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del asociado, mantener indemne al IMTRASOL, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. **PARÁGRAFO TERCERO:** De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.18 del decreto 1082 de 2015, si el asociado, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el IMTRASOL. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA**, es una persona independiente del IMTTRASOL y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del IMTTRASOL, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el IMTTRASOL. EL CONTRATISTA, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD**: El contratista se obliga a indemnizar al IMTTRASOL, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne al IMTTRASOL de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al IMTTRASOL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del IMTTRASOL. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** 1. Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL IMTTRASOL, con ocasión a la celebración, ejecución,

interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. 2. Etapa de conciliación. Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante la jurisdicción administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al IMTTRASOL los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. Conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características por ser considerada de carácter reservada. De igual manera ambas partes reconocen y aceptan que podrán tener acceso a información que puede tener ideas y conceptos originales, secretos comerciales y otros elementos que no son de dominio público y son considerados confidenciales, o de propiedad restringida, o que podrá ser comunicada entre las partes de forma oral, la cual se identificará como información confidencial en el momento en que se expone. En consecuencia, las partes se comprometen a: I) No revelar o circular la información contenida en esos documentos, ni a discutir dicha información con personas que hacen parte de las instituciones. II) No utilizar esa información con personas que no forman parte de las instituciones. III) Las partes tampoco podrán dar a terceros información de carácter técnico, jurídico, económico, administrativo o cualquier información relevante confidencial que por efecto de la suscripción de este contrato conociere. Para tal efecto, se entiende por "terceros" toda persona natural o jurídica distinta de las partes en este contrato o aquellas que laboren en el ente contratante o con el contratista, que no tuvieren autorización para recibir información. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. El Contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN:** Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la aprobación del presente instrumento en el SECOP II, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas

o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL IMTTRASOL llegaré a tener conocimiento que los administradores o accionistas del CONTRATISTA fueron incluidos en listas ONU u OFAC, evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. h) El Manual de Contratación del IMTTRASOL. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. - IDONEIDAD:** El director del IMTTRASOL, consideró viable la celebración de este contrato con el CONTRATISTA, por haber demostrado que cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar a cabalidad el objeto de este contrato; y solicitó la celebración de este, como consta en la correspondiente Certificación expedida por dicho funcionario. PARAGRAFO: Atendiendo a la modalidad de contratación, en este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el IMTTRASOL y el domicilio contractual es el Municipio de Soledad. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías establecidas, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. EL CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 27/11/2024 - 08:53:20
Recibo No. 12316401, Valor: 7,900
CODIGO DE VERIFICACIÓN: BQ5D69A6FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
DATOS, TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS S.A.S.
Sigla: D&T SUMINISTROS S.A.S.
Nit: 901.120.976 - 6
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 686.712
Fecha de matrícula: 05 de Octubre de 2017
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación de la matrícula: 02 de Abril de 2024
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: Calle 55 No. 44 - 94 Local 1
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: gerencia@dytsuministros.com
Teléfono comercial 1: 3456100
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: Calle 55 No. 44 - 94 Local 1
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: facturas@dytsuministros.com

Teléfono para notificación 1: 3456100
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 02/10/2017, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/10/2017 bajo el número 332.311 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada DATOS Y TELECOMUNICACIONES MOVIL S.A.S. SIGLA I.M.C.D.
S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 1 del 16/06/2020, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/06/2020 bajo el número 381.421 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a DATOS, TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: Creación de bases de datos de acuerdo a las normativas que expida el gobierno de Ley o sus ministerios. Realiza registros o censos a empresas públicas o privadas, creación de software para garantizar el manejo de conductores y vehículos en las diferentes modalidades. Desarrollo de aplicaciones móviles de toda clase. Creación de plataformas de manejo de códigos Q.R. Capacitaciones y formación; y demás actividades lícitas. Trabajar en cualquier plataforma que busque el fortalecimiento de la seguridad. Litografía e impresiones en pequeña y gran escala. Asesorías en General. La venta de equipos médicos. Compra, venta al por mayor y detal, importación y exportación, fabricación, asesoría, diseño, montaje, mantenimiento, reparación, repotenciación, representacion, distribución de equipos medico quirúrgicos, hospitalarios, instrumentos medico-quirúrgicos, aparatos orteosicos y protésicos, repuestos, insumos médicos, accesorios, mobiliario medico, productos farmacéuticos y de laboratorio, elaboración y distribución de elementos de

Bioseguridad, como tapabocas, antibacteriales, overoles a implementos de seguridad, equipos ontológicos, medicamentos, productos textiles, productos químicos, calzado, reactivos químicos, y todos aquellos afines con el área de la salud.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$100.000.000,00
Número de acciones	:	100.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$100.000.000,00
Número de acciones	:	100.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$100.000.000,00
Número de acciones	:	100.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá los siguientes órganos principales de dirección y administración: a) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. b) REPRESENTANTE LEGAL. La representación legal de sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no quien no tendrá suplente. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratacion por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, se le autoriza para que solicite tarjeta con el propósito de facilitarle su labor administrativa y gerencial. El representante legal, se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de, aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal, igualmente se le autoriza expresamente para que perfeccione con los accionistas las operaciones de crédito préstamos que sean necesarias en la etapa de montaje de la sociedad, para estos efectos el Representante Legal tiene plenas facultades para acordar cuantías, plazos y demás estipulaciones que estime convenientes. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta

persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 4 del 22/04/2024, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/04/2024 bajo el número 474.870 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Sarmiento Rodriguez Alfredo De jesus	CC 72267799

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	1	16/06/2020	Asamblea de Accionista	381.421	18/06/2020	IX
Acta	3	22/03/2024	Asamblea de Accionista	469.656	03/04/2024	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 5820
Actividad Secundaria Código CIIU: 7020
Otras Actividades 1 Código CIIU: 8560

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 307.016.188,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 5820

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141044345217

(415)7707212489984(8020) 000014104434521 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 2 0 9 7 6	6	Impuestos de Barranquilla	2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DATOS, TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	D&T SUMINISTROS S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CL 55 44 94 LC 1

42. Correo electrónico alfsar0405@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 0 0 0 2	3 0 0 8 9 5 3 9 4 4	3 0 1 3 6 2 7 4 0 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 8 2 0	2 0 1 7 1 0 0 3	7 0 2 0	2 0 1 7 1 0 0 3	8 5 6 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 4 61. Fecha 2024 - 06 - 04 / 11 : 14: 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SILVERA ARENAS MARIA ELVIA
985. Cargo Gestor III

Fecha generación documento PDF: 18-09-2024 07:00:45PM

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72.267.799**

SARMIENTO RODRIGUEZ

APELLIDOS

ALFREDO DE JESUS

NOMBRES

Alfredo Sarmiento L

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-ABR-1982**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

29-MAY-2000 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez T.

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0302200-00212358-M-0072267799 00205 73339A 1 33205057

COLOMBIA

Libertad y Orden

ATLANTICO

Certificado No.
06240152

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD

- 06 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD *-*

Vigencia Fiscal 2024

Fecha de Expedición: miércoles, 12 de junio de 2024

Origen Legal: 00 - General (PRESTACION DE SERVICOS)

Concepto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNOLOGICO Y TECNICO INTEGRAL A LA GESTION DE TRANSITO PARA LA EXPEDICION DE , EXPEDICION DE ESPECIES VENALES(RNA , RNC, RNRS,RNMA) Y PLACAS PARA LA ATENCION OPORTUNA EN LOS TRAMITES DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOELDAD

Valor: 270,000,000.00

Son: DOSCIENTOS SETENTA MILLONES PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripción del rubro	Fuente		Valor
	GASTOS			
	INVERSION			
2.3	Inversión			
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			
2.3.02.02.005.54122	construccion y servicios para la construccion			
2.3.2.02.02.007.45990	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	1.2.3.2.07	OTRAS MULTAS	120,000,000.00
2.3.2.02.02.008.45990	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00	I.C.L.D	150,000,000.00
			Total Certificado de Disponibilidad	**270.000.000,00**

Hacemos constar que el presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD; Vigencia 2024. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro(s) , fuente(s) y cantidad(es) aquí descrita(s).

MICHAEL ORTIZ GARCIA
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

.:: Cambiamos para servirte mejor ::.

COLOMBIA

Libertad y Orden

ATLANTICO

Registro No.
09240229

Referencia No.
06240152

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD

- 09 - REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL *-*

Vigencia Fiscal 2024

Fecha de Expedición: jueves, 15 de agosto de 2024

BENEFICIARIO: 06230172 - DATOS TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS S.A.S

Origen Legal: 00 - General (PRESTÁCION DE SERVICOS)

Concepto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNOLOGICO Y TECNICO INTEGRAL A LA GESTION DE TRANSITO PARA LA EXPEDICION DE , EXPEDICION DE ESPECIES VENALES(RNA , RNC, RNRS,RNMA) Y PLACAS PARA LA ATENCION OPORTUNA EN LOS TRAMITES DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOELDAD

Valor: 150,000,000.00

Son: CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripción del rubro	Fuente		Valor
	GASTOS			
	INVERSION			
2.3	Inversión			
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			
2.3.02.02.005.54122	construccion y servicios para la construccion			
2.3.2.02.02.008.45990	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00	I.C.L.D	150,000,000.00
	Total Registro de Compromiso Presupuestal			**150.000.000,00**

Hacemos constar que se ha hecho REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD; Vigencia 2024.

MICHAEL ORTIZ GARCIA
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: DKS7z3xwt0NT1qU8Cr9jLA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100019847	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350042190	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/08/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	15/08/2024	24:00 Horas Del	31/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTRO S.A.S	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.120.976-6
DIRECCIÓN	CALLE 55 # 44-94	**TELÉFONO**	3012570119
ASEGURADO	MUNICIPIO DE SOLEDAD	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.106.291-2
DIRECCIÓN	CARRERA 17 NO 40-48	**TELÉFONO**	3282445
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE SOLEDAD	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.106.291-2
DIRECCIÓN	CARRERA 17 NO 40-48	**TELÉFONO**	3282445

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CD-051-2024, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO TECNOLÓGICO Y TÉCNICO INTEGRAL A LA GESTIÓN DE TRÁNSITO PARA LA EXPEDICIÓN DE ESPECIES VENALES, (RNA, RNC, RNRS Y RNMA) Y PLACAS PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA EN LOS TRAMITES DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD IMTTRASOL.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 15/08/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	15.000.000,00	26.506,85
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 15/08/2024	24:00 Horas Del 31/12/2027	7.500.000,00	63.339,04
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 15/08/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	15.000.000,00	26.506,85
		TOTAL ASEGURADO	$ 37.500.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AJ TONCEL BROKERS LIMITADA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	116.352,74
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	116.352,74
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	23.589,02
TOTAL A PAGAR	$	147.741,76

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 22/08/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - A

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100019847	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350042190	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/08/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	15/08/2024	24:00 Horas Del	31/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

seguros mundial®

tu compañía siempre

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLEALCONTRATISTAGARANTIZADO, DERIVADOSDE UNPROCESODERESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS ___DÍAS DEL MES DE_____ DE 20___

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CRC-100019847** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTRO S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE SOLEDAD / MUNICIPIO DE SOLEDAD** , expedida por la Compañía en **22/08/2024,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN REGION CARIBE a los **22** días del mes **AGOSTO** del año **2024.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 82EmjdUY63Ta5bgjeIrsFQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100019847	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	350042220	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/08/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	15/08/2024	24:00 Horas Del	31/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTRO S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901.120.976-6
DIRECCIÓN	CALLE 55 # 44-94	TELÉFONO	3012570119
ASEGURADO	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTEDE SOLEDAD- IMTT	No. DOC. IDENTIDAD	802.021.451-8
DIRECCIÓN	CALLE 63 NO. 13-61	TELÉFONO	3233346540
BENEFICIARIO	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTEDE SOLEDAD- IMTT	No. DOC. IDENTIDAD	890.106.291-2
DIRECCIÓN	CARRERA 17 NO 40-48	TELÉFONO	3282445

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA EL ASEGURADO/BENEFICIARIO DE LA POLIZA: INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD -IMTTRASOL, NIT: 802-021-451-8, SEGUN CONTRATO INICIAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CD-051-2024, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO TECNOLÓGICO Y TÉCNICO INTEGRAL A LA GESTIÓN DE TRÁNSITO PARA LA EXPEDICIÓN DE ESPECIES VENALES, (RNA, RNC, RNRS Y RNMA) Y PLACAS PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA EN LOS TRAMITES DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD IMTTRASOL.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 15/08/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	15.000.000,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 15/08/2024	24:00 Horas Del 31/12/2027	7.500.000,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 15/08/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	15.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 37.500.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AJ TONCEL BROKERS LIMITADA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 23/08/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - A

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100019847	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	350042220	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/08/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	15/08/2024	24:00 Horas Del	31/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CRC-100019847** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTRO S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTEDE SOLEDAD- IMTT / INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTEDE SOLEDAD- IMTT** , expedida por la Compañía en **23/08/2024,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN REGION CARIBE a los **23** días del mes **AGOSTO** del año **2024.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: C7uDmrcWMMSBbQDvD4T5mg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100019847	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	350042361	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/08/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	15/08/2024	24:00 Horas Del	31/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTRO S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901.120.976-6
DIRECCIÓN	CALLE 55 # 44-94	TELÉFONO	3012570119
ASEGURADO	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTEDE SOLEDAD- IMTT	No. DOC. IDENTIDAD	802.021.451-8
DIRECCIÓN	CALLE 63 NO. 13-61	TELÉFONO	3233346540
BENEFICIARIO	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTEDE SOLEDAD- IMTT	No. DOC. IDENTIDAD	890.106.291-2
DIRECCIÓN	CARRERA 17 NO 40-48	TELÉFONO	3282445

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE INCLUYE EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO VALOR ASEGURADO DEL 10%, SEGÚN CONTRATO INICIAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CD-051-2024, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO TECNOLÓGICO Y TÉCNICO INTEGRAL A LA GESTIÓN DE TRÁNSITO PARA LA EXPEDICIÓN DE ESPECIES VENALES, (RNA, RNC, RNRS Y RNMA) Y PLACAS PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA EN LOS TRAMITES DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD IMTTRASOL.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 15/08/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	15.000.000,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 15/08/2024	24:00 Horas Del 31/12/2027	7.500.000,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 15/08/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	15.000.000,00	0,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 15/08/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	15.000.000,00	26.506,85
		TOTAL ASEGURADO	$ 52.500.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AJ TONCEL BROKERS LIMITADA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	26.506,85
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	26.506,85
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	5.036,30
TOTAL A PAGAR	$	31.543,15

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 27/08/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - A

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100019847	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	350042361	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/08/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	15/08/2024	24:00 Horas Del	31/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CRC-100019847** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTRO S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTEDE SOLEDAD- IMTT / INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTEDE SOLEDAD- IMTT** , expedida por la Compañía en **27/08/2024,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN REGION CARIBE a los **27** días del mes **AGOSTO** del año **2024.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

ALCALDÍA - SOLEDAD

MUNICIPIO DE SOLEDAD

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
3000001926

ESTAMPILLA PROCULTURA

CONTRIBUYENTE:	DATOS, TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS S.A.S	**FECHA EMISIÓN:**	04/12/2024 12:08:40 PM
IDENTIFICACIÓN:	901120976	**FECHA VENCIMIENTO:**	31/12/2024
DIRECCIÓN:	CALLE 55 44 94 LOCAL 1	**TELEFONO:**	6053456100
TRIBUTO:	ESTAMPILLA PROCULTURA	**FECHA EXPEDICIÓN:**	04/12/2024
FECHA Y NUMERO DE CONTRATO	15/08/2024 CD-051-2024	**VALOR DEL CONTRATO**	**$150.000.000**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
	Código 401. Estampilla ProCultura	1 %	$1.500.000

(415)7709998264212(8020)3000001926(3900)0001500000(96)20241231

TOTAL RECIBO	**1.500.000**
INTERÉS POR MORA	
DESCUENTO	
VALOR A PAGAR	**1.500.000**

Puntos de Pago: BANCO POPULAR

CONTRIBUYENTE

SOL_GQUEVEDO **04/12/2024 12:08:56 PM**

ALCALDÍA - SOLEDAD

MUNICIPIO DE SOLEDAD

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
3000001925

ESTAMPILLA PROANCIANO

CONTRIBUYENTE:	DATOS, TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS S A.S	**FECHA EMISIÓN:**	04/12/2024 12:08:07 PM
IDENTIFICACIÓN:	901120976	**FECHA VENCIMIENTO:**	31/12/2024
DIRECCIÓN:	CALLE 55 44 94 LOCAL 1	**TELEFONO:**	6053456100
TRIBUTO:	ESTAMPILLA PROANCIANO	**FECHA EXPEDICIÓN:**	04/12/2024
FECHA Y NUMERO DE CONTRATO	15/08/2024 CD-051-2024	**VALOR DEL CONTRATO**	**$150.000.000**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
	Código 400 Estampilla ProAnciano	2 %	$3.000.000

(415)7709998275416(8020)3000001925(3900)0003000000(96)20241231

TOTAL RECIBO	**3.000.000**
INTERÉS POR MORA	
DESCUENTO	
VALOR A PAGAR	**3.000.000**

Puntos de Pago: BANCO POPULAR

CONTRIBUYENTE

SOL_GQUEVEDO **04/12/2024 12:08:29 PM**

```
BancoPopular 11/12/24 10:44:39
467  1129534355  Li NSp      52
RJ224  Nrm  Doc:             71
Cod Convenio:               487
Codigo IAC      7709998275416
Nro Documento:

Vr Efect:      $3,000,000.00
VrChqPop:             $.00
VrChqCje:             $.00
Vr Total:      $3,000,000.00
Nro Cheques:              0
```

```
BancoPopular 11/12/24 10:45:22
467  1129534355  Li NSp      55
RJ224  Nrm  Doc:             75
Cod Convenio:               326
Codigo IAC      7709998264212
Nro Documento:

Vr Efect:      $1,500,000.00
VrChqPop:             $.00
VrChqCje:             $.00
Vr Total:      $1,500,000.00
Nro Cheques:              0
```

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

Bono de Estampillas Departamental

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS MUNICIPALES

1. DATOS

Nro DE LIQUIDACION: 20240076540		**REFERENCIA DE PAGO:** 20240030197
FECHA DE PAGO: 10/12/2024	**BASE GRAVABLE:** 150000000	
CONTRIBUYENTE: DATOS TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS SAS		**CEDULA O NIT:** 901120976
ENTIDAD CONTRATANTE: INST.MUNIC. DE TRANSITO Y TRANSP. DE SOLEDAD	**N° DE CONTRATO:** No. CD-051-2024	**FECHA SUSCRIPCION:** 15/08/2024

2. INFORMACIÓN DETALLADA

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	$ 2.700.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	$ 1.500.000
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL NIVEL 1 Y 2	$ 2.550.000
MORA RENTAS VARIAS	$ 463.300
Total a Pagar	**$ 7.213.300**

CONTRIBUYENTE

11/12/2024

20240030197

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la gobernación www.atlantico.gov.co en el link impuestos departamentales

GOBERNACIÓN

20240030197

ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: DATOS TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS SAS		**CEDULA O NIT:** 901120976
FECHA LIQUIDACIÓN: 10/12/2024	**Nro DE LIQUIDACION:** 20240076540	**TOTAL:** $ 7.213.300

BANCO

20240030197

Nro DE ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: DATOS TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS SAS		**CEDULA O NIT:** 901120976
FECHA LIQUIDACIÓN: 10/12/2024	**Nro DE LIQUIDACION:** 20240076540	**TOTAL:** $ 7.213.300

FACTURA 16 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE

CONCEPTO	RNA	RNC	VALOR	TOTAL
SUSTRATO RNA	123		$ 18.967	$ 2.332.941
PLACAS VEHI, PARTI,PUBLI, OFICI			$ 41.417	$ -
PLACAS MOTO			$ 20.238	$ -
PLACAS MOTOCARRO INI			$ 20.238	$ -
SUSTRATO RNC		713	$ 18.967	$ 13.523.471
			TOTAL	**$ 15.856.412**
			BRUTO	**$ 13.324.716**
			19%	**$ 2.531.696**
				$ 15.856.412

INFORMACION DE ENTREGAS
16 de Diciembre al 31 de Diciembre

FECHA	LICENCIAS		PLACAS		
	CONDUCCION	TRANSITO	MOTOCARROS	VEHICULOS	MOTOS
16/12/24	88	13			
17/12/24	128	18			
18/12/24	88	11			
19/12/24	76	14			
20/12/24	79	15			
21/12/24	62	20			
23/12/24	114	16			
26/12/24	78	16			
TOTAL	**713**	**123**	**0**	**0**	**0**

17 de Diciembre de 2024

2881701	Andris Felipe López Mesa	1001819377	A2	x
2881702	Eduardo J. Gómez Gomez	11000897	C2, B2	x
2881703	Eduardo E. Miranda Posso	8506666	C2, B2	x
2881704	Jesús A. Ariza Morales	1042448610	A2, C1, B1	x
2881705	Nohemi E Gamez muñoz	1045680731	A2	x
2881706	Luis E. Tapias Sierra	1002163440	A2	x
2881707	Elías J. Cuz Rodriguez	1043661691	A2, B1, C1	x
2881708	Ivan E. Gómez Lampis	1234094751	B1	x
2881709	York J Ramos. Alvarez	1050975898	A2	x
2881710	Emanuel A Valencia diaz	1111547354	B1	x
2881711	Iliana P. Berdugo Gonzalez	1123621835	A2, B1	x
2881712	David J. Ospino Diaz	1001876128	C2, B2	x
2881713	Miguel A. Luis Hernández	1143165454	A2, B1, C1	x
2881714	Geraldine Tesillo Acosta	1143263507	A2	x
2881715	Carlos D Gutierrez Navarro	1129570539	A2, C1, B1	x
2881716	Alfonso Stor Sierra	72172130	A2	x
2881717	Jorge E. Llanos Nieto.	72134145	C1, B1	x
2881718	Ana C. Gonzalez Ebratt.	1002031281	B1	x
2881719	Raul Barros De la rosa.	72296259	A2	x
2881720	Kaitlen V. Carpio Ramos	1001918794	B1	x
2881721	Erick J. Monroy E.	1047035945	A2	x
2881722	Jhonathan Morales De la rosa.	1042425142	A2	x
2881723	Hermes González Prado	78036261	A2	x
2881724	Humberto R. De la hoz.	72124246	C2, B2	x
2881725	Jesús A. Llanos Perea	1045743570	A2	x
2881726	Wilimton Pérez Maca.	7142116	A2, C3, B3	x
2881727	Alexys P. Mejía Ramirez.	1124052712	C1, B1	x
2881728	Wilmer A. Pérez Herrera.	8815437	A2, B1, C1	x
2881729	Jorge A. Cortez Camarra	73377978	A2, B1, C1	x
2881730	Carlos M. Pdaez Gómez	8512143	A2, B1	x
2881731	Leonel A. Pérez Barreto	1043124009	A2	x
2881732	Mario J. Castañeda M.	1047230449	A2, B1, C1	x
2881733	Maikol J Balcazar M.	1043661023	A2	x
2881734	Jose L. Ortiz Garcia.	91235883	A2, B3, C3	x
2881735	Armando L. Peñiz Castro	1044601223	A2	x
2881736	Alex E. Stand Herrera.	1048066761	A2	x
2881737	Osvaldo E. Villar Gutierrez.	72342723	A2	x
2881738	Maria F. Tares Funez.	1102882667	A2, B1	x
2881739	Kwin A. Cardozo Villanueva.	1140879317	A2, C2, B2	x
2881740	Luz D. Guerrero Stand.	1007226651	A2	x

Escaneado con CamScanner

2881741	Elkin D. Duran Quintero	1001880399	A2	X	
2881742	Carlos M. Gómez Bustamante	1020314512.	A2, B1, C1	X	
2881743	Marys Rodriguez Polanco	1045741231	A2	X	
2881744	Danny Martinez B.	72286602.	A2, B1	X	
2881745	Sebastian D. Monkerrosa.	1044421295	A2	X	
2881746	Manuel Salvador Meza	72328140.	A2	X	
2881747	Charles A. Chavez Hernández	72259663	A2, B3, C3	X	
2881748	Key Torres Tatis	1045689382.	A2. B1. C1	X	
2881749.	Yennifer C. Hurtado.	1043662283	A2	X	
2881750	Melanny V. Gómez Martinez.	1042240014	A2	X	
2881751	Laureano Riquelth Rambal	13.892.300	A2, C2, B2	X	
2881752.	Fabian A. Marquez Romero.	1143163429.	C1. B1	X	
2881753	Luis E. Bolaños M.	8786926.	A2, B2, C2	X	
2881754	Jhonathan R. Mercado R	1234090512.	B1	X	
2881755.	Javier E. Aguilar Marin.	8531326.	A2, B2, C2	X	
2881756	Antonio C. Suárez Orozco.	1193105139.	A2	X	
2881757	Andres C. Ramos Estrada	1140885965.	A2	X	
2881758	Bruno A. Gavirio C.	1001886129	A2, B1	X	
2881759.	Joyce I. Ibarguen marin.	1002027050	A2	X	
2881760	Wendy P. Barrios Dominguez.	1143122266.	B1	X	
2881761	Alberto M. IBañez Barrios.	1001887720.	A2	X	
2881762.	Jeisson D. Soto Caro	1042242274.	A2, B1	X	
2881763	Dalmiro E. Camacho	5049284	A2	X	
2881764	Jan C. De aguas Polo	1007174689.	A2	X	
2881765	Sandra Milena. Fuentes	1121326786	A2	X	
2881766.	Juan Piel Guzmán.	1002031121.	A2	X	
2881767.	David A. Jimenez Garcia	1002024686.	A2, B1	X	
2881768.	Edgar A. De la hoz	92131249	A2	X	
2881769.	Jesus E. Salas. Dañad	1193553846.	A2	X	
2881770.	Victor M. Risco Tapias Cam	1002159695.	A2	X	
2881770	JESUS. EMILIO SALAS VASQUEZ	1193553846	A2	X	
2881771	VICTOR MANUEL RISCO TAPIA	1002159695	A2	X	
2881772	Harvey A. Polocro ch.	1014448018	A2	X	
2881773	Anderson M. Samiento	1045697860	C1	X	
2881774	Geroldine Paola O:	1001939421	C2	X	
2881775	Luis Eduardo Ferrer	1043440312	C2	X	
2881776	Kevin A. Lund	1007173512	A2	X	
2881777	Kevin Daniel Salcedo	1066210965	C1	X	
2881778	Leiner A. Camargo F	1098831316	A2	X	
2881779	Heera Jain Contra	72266020	A2	X	

Escaneado con CamScanner

2881780	Eberto	Herrera	7205239	C1	
2881781	Andres	David P.	1044630519	B1	
2881782	Ricardo	Jair Rojas	7229386	C2	
2881783	Yuritay	Bastida V.	1042437237	B1	
2881784	Yogley	Vargas R.	1042455074	B1	
2881785	Jose	Angel Rivaldo	1001995045	B1	
2881786	Hover	Rueda Cortes	84083455	C1	
2881787	Fernando	Diaz Diaz	72046369	C3	
2881788	Dagoberto	Jose Rueda	77607501	C2	
2881789	Luis	Fernando Bruno	1873889717	B1	
2881790	Luis	Felipe Ortiz	1042459420	B1	
2881791	Shirley	Rocio C	1144160549	B1	
2881792	Alejandro	Jimenez Cortes	1044617118	B1	
2881793	Yenis	Yelsin Mendoza	1192764358	A2	
2881794	Emerson	Rafael Rosa	8707096	A2	
2881795	Jairo	de la Cruz V.	1042418872	C2	
2881796	Daniela	Rodrigez L.	1042456309	B1	
2881797	Rafael	A. Cabarcas O	8778815	A2	
2881798	Anderson	Jose Ruiz	1137195275	A2	
2881799	Andrea	C. Pacheco	1042979855	B1	
2881800	Elena	Lucia Ayala	C. 22515014	B1	
2881801	Jesus	David Vega	1081907977	A2	
2881802	Camilo	Sierra F.	1045438964	A2	
2881803	Aimer	Jose Rodriguez	1143140043	A2	
2881804	Jarli	Quintero Teran	72336023	A2	
2881805	Richard.	Garcia Diaz	1140873080	C1	
2881806		Reimpresion	1081907977	r	
2881807	Misael	R. Cardenas	86050240: A2, C1, B1		
2881808	Carlos	A. Castillo J.	1001854532	A2	
2881809	Jon	Andres Padilla	1001954005	C2	

Escaneado con CamScanner

26

Diciembre 18 2024.

2881810	Juan	Pablo	Mendoza	1098071403	A2	
2881811	Camilo	A.	Vasquez	1001939177	B1	
2881812	Sebastian	A.	Mejia	1129527665	A2	
2881813	Harrison	M.	Pulido	7219831	C2	
2881814	Kevin	Andres	Franco	1047381429	C1	
2881815	Yulelmis		Arevalo	55309014	B1	
2881816	Deimer	A.	Ballesta	1148197707	B1	
2881817	Andres	Felipe	Polanco	1043117141	C1	
2881818	Katy	Pabla	Orate G.	1140870363	A2	
2881819	Liberato		Ortega	9049643	C2	
2881820	Ciro	D.	Pena	1044608059	A2	
2881821	Brayan		Bolaño	1143120793	B1	
2881822	Genaro		Napoleon	85034774	A2	
2881823	Carlos	Alberto	R.	9124805	C2	
2881824	Breiner		Cepeda	1002182924	B1	
2881825	Andersen	D.	Ospino	1140873107	A2	
2881826	Fredy	Alonso	Un barila	79853521	C2	
2881827	Rosario		Platero W	1007239285	C1	
2881828	Jonir	Jose	Jaimes	1134925922	A2	
2881829	Gleider	A.	Arenas	1047049737	C1	
2881830	Elicn		Montero	35237208	B1	
2881831	Carlos	Cuete	S.	73271126	C1	
2881832	Pedro	Moises	C.	1129523904	A2	
2881833	Aranta		Cores	1129507380	C1	
2881834	Carlos		Severiem	1044211260	A2	
2881835	Breiner	Eduardo	Cargo	1045754672	B1	
2881836	Oscar	Guillermo	Olivera	1082930203	B1	
2881837	Claudio	Rodeo	Vidal	87422560	C2	
2881838	Jorge	Mario	Cruz	1044626495	A2	
2881839	Freida	A.	Leal	1044626852	A2	
2881840	Leonardo	J.	Ferrer	8783851	C1	
2881841	Edilsa	M.	Alba P	32722734	B1	
2881842	Jose	Tonguza		85120	B1	
2881843	Cristian	Danilo	P	10234595	C2	
2881844	Manuel	Jose	Mariotis	72264799	A1	
2881845	Hilena	Del	Socorro N	32870820	B1	
2881846	Leonardo	A.	Jacome	1129586	C2	
2881847	Jose	Gabriel	Cerillo	1129503614	C2	
2881848	Luis	Mario	Garcia	72055188	B1	
2881849	Luis	Carlos	Gomez	72055187	B1	

Escaneado con CamScanner

2881850	Sebastian	de Jesus	Villalba	10.893.923	B1
2881851	Katy	D.	Mejia	1279522685	B1
2881852	Jaiden	ST.	Arzola	1002233138	B1
2881853	Fredy	de Jesus	Trujillo	119358766	A2
2881854	Edgardo	Samuel	Ol.	10446233 19.	C1
2881855	Kevin	Javier	Arevalo	1143157980.	A2
2881856	Maira	Alejandra	Perez	1140878259	A2
2881857	Luis	A.	Romero	8540918.	A2
2881858	Jairo	E.	Tinoco	8726644	A2
2881859	Josue	Jacob	E.	877869	A2
2881860	Jesus	David	E.	1143458991	B1
2881861	Sandra	Milena	M.	25507965	B1
2881862	Isaac	E.	Jimenez	72200348	C2
2881863	Johnatan	Jose	Rodriguez	1129515052	C2
2881864	Harold	Luis		1009966466	B1
2881865	Mauricio	de Jesus		1011893833	A2
2881866	Richard	Miguel	R.	72273631	A2
2881867	Marlon	D.	Castillo R.	1143459430	C1
2881868					
2881869	Arantza	Reimpresion		1129507380.	
2881870	Hector	Julio	Suarez	72434433	A2
2881871	Jesus	Fernando	P.	1044219612	B1
2881872	Starlix	A.	M.	1042474800	A2
2881873	Katy	Julieth	Escamilla	1140861572	B1
2881874	Wilson	H.	Pacheco	72472998	C2
2881875	Jhony	Jhoan	Sanchez	72205218	C2
2881876	Alvaro	M.	Bedoya	72213670	C1
2881877	Otoniel	E.	Serrano	72276195	A2
2881878	Julian	Jesus	Quintero	1001920204	B1
2881879	J.	Antony	de Jesus	Hoyos 1048321762	B1
2881880	Yoel	Eduardo	G.	1062208748	A2
2881881	Alicia	Jesus	Alborno	5442816	C1
2881882	Jose	Antonio	Antequera	72433148	A2
2881883	Jorge	Elicer	Arrieta	91463294	C2
2881884	Ricardo	A.	Villalba	1010101757	A2
2881885	Alberto	E.	Rocha	72198046	C1
2881886	Henrry	Junior	B	1042437413	C1
2881887	Juan	Pablo	Altamar	1042550594	B1

Escaneado con CamScanner

Diciembre 19/2024.

2881888	Erick jose Bossu R	72157391	A2		
2881889	Reimpresión				
2881890	Andrs M. Pacheo R	1001893378	A2		
2881891	Marvin bolivar Pacheo	72334305	C1		
2881892	Walch Steven Ricard	1001153416	A2		
2881893	Edwards jesus Picado	611433805	A2		
2881894	Rodolfo N olivo	5940016	C1		
2881895	Jose D. Mejia	1001878123	C1		
2881896	Martin E. Jones	1034660098	C1		
2881897	Cily K. Cornero	1064741898	B1		
2881898	Fabian A. Mercado.	8506463	B2. C2	x	
2881899	Edgardo R. Blanco Moya.	1042446826	A2	b	
2881900	Jhon A. Jarrota Duarte.	8506463	A2	b	
2881901	Alexis Monga Rosales	8777987	B1	x	
2881902	Juan A-Villarreal A	1007694028	C1		
2881903	jons jose Sims R.	15173956	C1		
2881904	Robinson de la cruz	77170227	A2		
2881905	Marlon R. Ocampo	8775798	A2		
2881906	Thais Lucia C-	25584084	A2		
2881907	Rafael Kevin Guerra	1140587053	B1		
2881908	Rafael Siem. Moin	72044280	C1		
2881909	Diego Mario Cevallos	72208082	A2		
2881910	Alberto Mario Rivera	7283294611	B1		
2881911	Johnathan Alfonso C.	1042437749	A2		
2881912	julio cesar Rodrigz G.	72199884	C1		
2881913	Daniela C. Ordoñez	1002156116	B1		
2881914	Luis Carlos Mora	1002026754	C1		
2881915	Juan D. Silva	1143141364	B1		
2881916	Carlos A. Gong	1229571290	A2		
2881917	Demorda.				
2881918	Deysy A. Acuña	32697885	B1		
2881919	Re. impresión.				
2881920	Isaias G. Leiva.	1050040049	A2	x	
2881921	Juan Fontalvo U.	84047761			
2881922	Jhon Bautista R.	72493725	A2		
2881923	Leonardo Fabio [redacted]	1139425770	B1		
2881924	Jaime Jose Nuñez	1140825140	A2		
2881925	Aldair de Jesus Benavides	1001994441	B1		
2881926	Hector Fabio Sanz	85[redacted]162	C1		
2881927	Samir Jose Becker	37425925	C1		

Escaneado con CamScanner

2881928	Carlos	A de la Rosa	72D22012	C2	
2881929	Arnulfo	A. Nieble	72164691	A2	
2881930	[illegible]		[illegible]		
2881931	Andres	f Mendoza	10482+2256	C2	
2881932	Angllen	J. Melon	1006969830	B1	
2881933	Ruben	Dario Miranda	8750120	C2	
2881934	Jesus	D Rodrigy	1044604147	A2	
2881935	Ana	Rosa Polanco	1129523535	B1	
2881936	juan	javier cordero	73430429	B1	
2881937	Alvaro	javier Machado	1143115227	A2	
2881938	Javier	A. Veras	8759061	C2	
2881939	Edixon	f. Huma	1127938576	A2	
2881940	Neida	de jesus	10018537 14.	Y	
2881941	Ana	Sidey Soto	10457447 8		
2881942	Fbis	del Carmen Cuevas	1143331366		
2881943	Hery	Jo Dany Duarte	11408383 54		
2881944	Isaac	P. Arroyo	1047218782		
2881945	Alberto	jose Tapia	1234890414		
2881946	Silvio	j. Bossio	72436437	A1	
2881947	Eduardo	E Tony	1102803449	B1	
2881948	Daniello	Pedro Hugo	1002 187770	A2	
2881949	Sneida	Jose Llenas	10042576 609	B1	
2881950	Ronaldo	de jesus T.	1001818015	B1	
2881951	Betty	Zuleima Ech.	32583995	B1	

Diciembre 20/2024

2881952	Jarrison	Alberto Pena	8567718	A2	
2881953	Nestor	julio Solis	1127513714	C2	
2881954	Ronald	y. Escoreo	1143137848	A2	
2881955	Daniel	jose Bolletero	10022104 41	A2	
2881956	Maikol	A. Velasco	1002032120	A2	
2881957	Osvaldo	Jerin	72213019	B1	
2881958	Robinson	J. Soto	1143448153	C2	
2881959	Rodrigo	Silva	1042447192	B1	
2881960	Jokodis	G Contillo	1143166866	B1	
2881961	Jose	Jovo Roble	1052052100	A2	
2881962	Leonel	J. Melendez	14333361	B1	
2881963	Brayan	A Arias	1007979856	A2	
2881964	Sergio	cena Montalvo	8509171		
2881965	Oscar	A. Gil	1042499738	A2	

Escaneado con CamScanner

2881966	Melquisedec A Correa	7479546	C1	
2881967	Cristian Martins B	10453079 39	A2	
2881968	Juliano R. Cunha	7592769	B1	
2881969	Henry Jose Borges	12239285	C1	
2881970	Carlos A. Bulgarin	10207347 67	C1	
2881971	Over Pinto Guzman	1066175104	C1	
2881972	Oscar E Bueno	1045750821	C1	
2881973	Erika P. Miranda	1042435346	A2	
2881974	Agustin J. Esteban	4061134	C1	
2881975	Yesit Castillo Flores	1043000750	C1	
2881976	Alexander J. Sepulveda	12255257	C0	
2881977	Miguel Nunez Moreno	1130265218	A2	
2881978	Omar E. Solis	7598176	C0	
2881979	Endenson M. Martinez	1007152930	B1	
2881980	Duvan M. Hurtado	1001947639	A2	
2881981	Jimmy Jose Olivero	8760939	C0	
2881982	Jhon Velida Becerra	74700079	C2	
2881983	Carlos Hunter V.	1042435816	A2	
2881984	Orlando R. Nieblas	8760857	C2	
2881985	Osvaldo Niño	91041924	C3	
2881985	Wilfredo Arias	1049930152	C1	
2881986	Diana Marcela S.	1143459109	B1	
2881987	Alvaro A. Correa	1143444390	A2	
2881988	Prospero Guillermo	12285764	A2	
2881989	Henry Pedroza	12140280	C2	
2881990	Carlos Jerez Borja	12197924	A2	
2881991	Reinero David M.	1140891025	B1	
2881992	Alejandro Jose	1062435343	B1	
2881993	Yesenia Adriano	1140893279	A2	
2881994	David F. Lobo	1143144064	A2	
2881995	Maria Jesus Patino	1010132334	A2	
2881996	Soriano ..			
2881997	Orlando R. Nieblas	8766857	C2	
2881998	Maria Jose Correa	1010132345	A2	
2881999	Jose Maria Diaz	8677215	C2	
2882000	Astrid Sofia J.	32720329	B1	
2882990	Juan Carlos Lizcano	1127600248	A2	
2882991	Jose D. Aguilera B	85073389	C2	
2882992	Omar Rios Flores	8727385	B1	
2882993	Stivan E. Arce	1007118497	A2	

Escaneado con CamScanner

2882924	Edinson D. De la Sola	723368 28	B2 C1	
2882925	julio c. villarreal	8696485	B1	
2882926	Orlando Manuel S.	84452146	C1	
2882927	Ana berta Arroyo	32815645	B1	
2882928	Deimer de jesus	1080013163	A2	
2882929	juan Sebastian M.	6041900477	C1	
2882930	Sandra M. Ariza	52118531	C1	
2882931	Miguel Ramon G	7458184	A2	
2882932	Raul A. Jimenez	72169852	A1	
2882933	Jose Luis Vargas	72271820	C2	
2882934	Derin Semm. S.	1043457791	A2	
2882935	Javier A. Zuñiga G.	1143145838	A2	
2882936	Henrry Acosta	143128059	A2	
2882937				
2882938				
2882939				
2882940				

D.

Escaneado con CamScanner

Diciembre 21/2024

2882505	Wilmar M Chang G	1044625040	C1
2882506	Enrrique J. Correa	1001997850	A2
2882507	Jorlin A. Colvo	1042511125	A2
2882508	Jeferson Romero	1193607048	B1
2882509	Claudio M. Marty	8782979	C2
2882510	Isaac. Molinero	1143145803	C1
2882511	Jancerline Borrs	1140902441	B1
2882512	Julbeht Torrs	1129566634	A2
2882513	Efrain A. Fonseca	72131508	C2
2882514	Dilan jose L.	1195589949	B1
2882515	Ivan jose Olayo	72261280	A2
2882516	Brayan Carrillo	1082641278	C2
2882517	Robinson J.	1143452668	C1
2882518	Carlos Jose Nuñez	1140865362	C1
2882519	Jhonc jose Otero	72182476	A2
2882520	Dilan Moreno	1002032441	A2
2882521	yurcinis J. Zuñiga	1002156445	B1
2882522	Richard J. Ospino	1143116549	A2
2882523	Yuber david Mercado	1048308795	C2
2882524	Hernan E. Vega	8780946	A2
2882525	jaime Lopez Padilla	72358160	A2
2882526	Luis E. Bello	1048323312	C1
2882527	yuli J. Rangel	1129524853	C1
2882528	Richard J. Cruz	1030522169	A2
2882529	Juan jose Bustillo	72214578	C1
2882530	Sindy G. Bello	1129510526	B1
2882531	Elvis Bobea	1129701617	A2
2882532	Ricardo Bello	1081457234	B1
2882533	Daniel jesus Soto	68835477	C1
2882534	Eduardo Jesus H.	19640481	C1
2882535	Juan Carlos Cano	1143153180	A2
2882536	Elsy L. Chen	32583401	C1
2882537	Luis Alberto Fonseca	1062461365	C1
2882538	Angel R. Tapia	8706790	C2
2882539	Roberto R. Castillo	92186146	A2
2882540	Katia del Carmen Toro	45552478	C1

Escaneado con CamScanner

2828241	Odelfio	correa	8766805	A2
2828242	Argidos	J. Solano	17956795	C2
2828243	Leonardo	Egren Galvan	102418629	B1
2828244	Orlando	J. Vargas	100191699	A2
2828245	Rosembergs	Peña. C.	1143119565	C1
2828246	Sender d Jesus	Hendy	100189789	A2
2828247	Juan Andrey	Correa	1143439200	A2
2828248	Andrs camilo	Cano	1043668827	A2
2828249	carlos Julio	Noriega	1083006895	C1
2828250	Jose Leandro	Pardo	8761359	B1
2828251	Edelmo	Lopez	1140878967	A2

Diciembre 23/2024

2882552	Juana M.	Lozano	8782374	C1
2882553	Alexander	Iguen	7228887	B1
2882554	Saul Jose	Rivero	1100392513	C1
2882555	Jose Miguel	de la Rosa	8505693	A2
2882556	Roger	Daza	7228216	A2
2882557	Santiago	Soto	1001219805	B1
2882558	Eudo	Henry	72214564	C2
2882559	Aldair -	Martinez Dias	1047472537	A2
2882560	Andry	D. Gomez	1065851801	C1
2882561	Carlos	A. Padilla	1143125067	A2
2882562	Henrry	J. SOTO M-	1143445619	C1
2882563	GUSTAVO	Benitez	1103009703	C1
2882564	Rodrigo	A. Gutierrez	1050036122	A2
2882565	Joel de	Jesus M.	1002955249	B1
2882566	Emiro	Estrada V.	72265657	C1
2882567	Lenny	E. Orozco	1044212458	A2
2882568	Gregorio	Jose ruiz	8816305	C2
2882569	Lesly	Torres Pinedo	1050915600	B1
2882570	Jeferson	Arevalo	1045668604	A2
2882571	Angel	G. Fontalvo	72573982	A2
2882572	Deiby	Jose Granados	1007173346	B1
2882573	Jose	Raul Rigel	1044612388	A2
2882574	Daniel	D. de la cruz	1143464890	C1
2882575	Milton	del Cristo B.	72177294	C2
2882576	Kelly	A. Perez	63541391	B1
2882577	Wilder	Andres A.	1193145945	A2

Escaneado con CamScanner

2882598	Cecovanis de Jesus Bus	1140839452	C1 Ce
2882599	Jose H. Rodrigez	1129331521702	C1 Ce
2882600	Ignacio de Jesus	1129538626	C1 Ce
2882601	Ana Cecilia Pinzon	49121355	A2 Ce
2882602	Eddy Nicolas	1233215	A2 Ce
2882603	Johnatan Velasquez	72860566	A2 Be
2882604	Carlos M. de la Hoz	1143271217	B1 Be
2882605	Habib Cuello L.	17619729	C1 Ce
2882606	Jose Luis Carrazco	85675?5	A2 Ce
2882607	Kevin D. Rodriguez	1002161111	A2 Ce
2882608	Julio C Huertas	1129523792	B1 Ce
2882609	Deiber J. Jerez E.	72258529	B1 Be
2882610	Julio C. Martinez.	1129523792	A2B1 X
2882611	Reimpresion		
2882612	Jose Denis Solano	13178264	C1 Ce
2882613	Edward. Ortega	72434378	C1 Ce
2882614	Hanis Pinzon	72313794	A2 Be
2882615	Bayron Jose Perez	1129527816	C2 Ce
2882616	Eiver Reds Solano	1045307737	A2 Ce
2882617	Edwin A. Blanco	91531428	C1 Ce
2882618	Johnatan de la Hoz	1019993463	B1 Ce
2882619	Jose Pelaez	100148723	B1 Be
2882600	Jose Heider Lora	1131066445	C1 Ce
2882601	Reimpresion	1129523792	
2882602.	Reimpresion	1129527816 x	
2882603	Sergio Andres Pareja	72259354	A2 Be
2882604	Dagoberto Toro	1002427028	A2 Be
2882605	Jesus Angel Macareno	1001855885	A2 Be
2882606	Aldair Jose Aguilar	1001814831	A2 Be
2882607	Jacinto Beliz	72311811	C1 Ce
2882608	Jeider Antonio	1143119516	C1 Ce
2882609	Donaldo D. Cervantes	1042294791	A1 A2
2882610	Jose Luis Torres	1046301021	C2 A2
2882611	Johin Novoa Avila	1002293584	A2
2882612	Edinson Barraza R.	1046268435	A2
2882613	Emerson Montealegre Ramos	1140824534	A2
2882614	Jessica Bilbao villa	1007116404	A2
2882615	Erica J. Caro	1044604954	B1 Ce
2882616	Sebastian Jose Pinto	1044641588	A2 Ce
2882617	Oliver Cuello B	1041045698	A2 Ce

Escaneado con CamScanner

2882618	Alon D. Acuña	9877514	A2	
2882619	Honora Delgado	20794545	C1	
2882620	Jose Martin	1002293984	B1	
2882621	Ariel D. Bombino	8782104	C1	
2882623	Roberto D. Cubillos	1042428578	A2	
2882624	Jair A. Rodrigs	8565768	A2	
2882625	Yolimo del Socorro	21642906	B1	
2882626	Heinaide Negro	1001958443	A2	
2882627	Nelson Julio Arias	8698421	C1	
2882628	Arnulfo Ruiz	5581699	C2	
2882629	Camilo A. Arias	1045673145	C1	
2882630	Edwin Castro	72285224	A2	
2882631	Edilberto E Jerez	85479718	C1	
2882632	Cristian David C.	1128129755	C1	
2882633	Sebas A. Castro	72533219	A2	
2882634	Yohana Isabel Moya	1044137953	A2	
2882635	Antonio E. Arroyo	1143145369	A2	
2882636	Yuly Yelin Orozco	1129528607	A2	
2882637	Yoiner Beniz	1129518705	A2	
2882638	Yhon Davis Dorado	1129527170	C1	
2882639	Erick Yesid Benitez	1044612899	A2	
2882640	Jorge M. Arroyo	1143129860	A2	
2882641	Carlos H Paz	1043679488	A1	
2882642	Yeempre.			
2882643	Brian M. Correa	1007095236	A2	
2882644	Dionis de Jesus Arg.	1001866623	A2	
2882645	Greiver de Jesus Lea	1080670294	A2	
2882646	Jaime Gregorio G.	72185031	C1	
2882647	Julio Cesar Restrepo	1043128302	C1	
2882648	Santiago Vargas	1143138627	C1	
2882649	Jose E. Castro	1143138627	C1	
2882650				

Escaneado con CamScanner

Diciembre 24/ 2024

2828651	Andres D	Borja	M	1042447706	A2
2828652	Angel E	Vilorio		1042463032	A2
2828653	Jorge Isac	Flores		40379647	B1
2828654	Jose D.	Salcedo		11930397054	C1
2828655	Brayan	Jusco	B	1007976809	A2
2828656	Luis	Judo	Corazito	1002234783	C1
2828657	Steven	Jesus	Ostario	1001288961 13	A2
2828658	Anderson	Beriguete		114315458	A2
2828659	Breidis	Y. Santos		1094574537	B1
2828660	Jose	Jaime	Costardo	1082956439	B1
2828661	Jaisin	A.	Pineda	42250207	C1
2828662	Maria	Jose	Esenic	1001993393	B1
2828663	Santiago	A.	Jimenez	1001855441	A2
2828664	Jose	Del	Comunidad	73290234	A1
2828665	Carlos	Jose	Blanco	1129513954	C2
2828666	Luis	Manuel	Tejeda	42097052	C1
2828667	Hanlin	A.	Ibarra	1045713865	A2
2828668	julio	Cesar	Cruz	74704446	B1
2828669	Carlos	E	Pote	1044603588	B1
2828670	Carmen	Dilia	Jimenez	87452244	C1
2828671	Jorge	Mora	Arroyo	1143129860	B1
2828672	Marlon	Andres	B.	1050840229	A2
2828673	Vicente	Minier		1143457778	C1
2828674	Natalia	Lopez		1001782473	B1
2828675	Dorian	E.	Cruz	42245800	B1
2828676	Anderson	E.	Perez	1001270195	A2
2828677	Valentin	Camejo	M.	1005007845	A1
2828678					
2828679	Bryan	Oregon	Soto	11408188ss	A2
2828680	Samy	Sucre	Bello	10658057 10	A1
2828681	Emilson	Rafael	Ligondo	42262565	C2
2828682	Carlos	A.	Vargas D	42378674	B1
2828683	Brandon	Stiven	Cabrera	1143170964	C1
2828684	Manuel	Jesus	Reyes	1082570160	A2
2828685	Jorge	Luis	Reyes	42784467	C2
2828686	Jose	de	Jesus	42187245	A2
2828687	Patricio	E.	Marcano	50914338 90	A2
2828688	Alvaro	Jose	Nuno	1065 7 7640	A2
2828689	Hector	Rivera		114315659 4	B1

Escaneado con CamScanner

2828690	Daniela			
2828691	Alberto A. S/Vell	1,140880496	3 c	
2828692	Marlon A. Mosq	1234095433	c1	
2828693	Reimpresión	1143156594		
2882694	Ivan D. Jimenez P.	80096523	B1	
2882695	Sandra P. Montero Orta	22642321	B1	
2882696	Sebastian M. Rocha P.	1007934161	B1	
2882697	Angelino Pulido ALBA	4191463	B1	
2882698	Cristian PALACIO CERA	1045523797	A2	
2882699	MARY KATHERINE PAGO	37864498	A2	
2882700	JOSE Jimenez Celin	1048274236	A2	
2882701	Lourdes PASTRANA GONZALEZ	1042441150	B2	

Diciembre 26/2024.

2882702	MARTA Liz Moreno	44151769	A2	
2882703	Rafael Santos V.	72429012	A2	
2882704	Andres felipe acosta	72429012	A2	
2882705	Celso A. Fontalvo	37368446	C2	
2882706	Alexander Ortega	10476646	A2	
2882707	Brian Canto Amaya	1004925511	B1	
2882708	fernando Arnedo M.	72129159	C3	
2882709	Hector A. Palacio	1139423899		
2882710	MARTIN E. Bueno	74375268	C3	
2882711	Alfonso de jesus	1045734348	A2	
2882712	Sofy Melisso B.	1081832718	B1	
2882713	Juan jaime cabrera	1129508475	A2	
2882714	Carlos A. ORTIZ	1140400079	A2	
2882715	Nelson A. Cuellar	1052079738	A2	
2882716	Aabib Aguilar	1045683080	C1	
2882717	Alfonso Pastor	1045734348	B1	
2882718	Duvan de jesus M.	1046657735	A2	
2882719	Brayham P. Cantillo	1143148396	A2	
2882720	Andres I. Garcia	1001943115	B1	
2882724	Yulena A. Pinedo	1007850475	B1	
2882722	Yeferson D. Camacho	1128127031	A2	
2882723	David adolfo M	1129519616	B1	
2882724	Jose Elias Tous	1001825447	B1	
2882725	Jesus Alberto M.	1007117603	A2	
2882726	Marcelo de Jesus F	1042445655	B1	

Escaneado con CamScanner

2882727	Andres	felipe	1002022848	A2	
2882728	Wolyld	Soltero	32609444	B1	
2882729	Sonny	Buitrago	2256273 2	B1	
2882730	Carlos	Solvador	19595391	C1	
2882731	Heidi	Jose angel	1129489242	C1	
2882732	Juan	Jhon Es. G.	1045713829	C1	
2882733	Sergio	Fiend	1007012228	A2	
2882734	Juan	Carlos Vila	8505449.	C1	
2882735	Kelvin	"cepeda"	1095302004	B1	
2882736	Sharon	Pontalvo	1193482614	A2	
2882737	Jhon E	Mendoza	1002031739	A2	
2882738	Miguel	A. Avila	1045732629	B1	
2882739	Horacio	R. Conco	72160631	B1	
2882740	Cristian	D. Goyes	1193110338	B2	
2882741	Tufith	Jun. Ochoa	72073343	C1	
2882742	Edgar	E Betran	1046704617	A2	
2882743	Julio	C. Vergara.	1129513517	A2	
2882744	Emanuel	gonzalez viloria	1042851735	C1	
2882745	Jose	D. Berdugo	1045715463	A2	
2882746	Jhony	Jay Rojas	1129514020	B1	
2882747	Cristian	A. Avila	1017177751	A2	
2882748	Reimpre				
2882749	Gustavo	Jony Arsplanco	1129514020	B1	
2882750	Gustavo	Andres Marin	1143257436	A2	
2882792	Breiner	S/Cly	1002623174	B1	
2882793	Reimpre				
2882794	Josue	Melendez	3122683 2	B1	
2882795	Jorge	Humberto	1042433832	C1	
2882796					
288297.	Yon Jairo	mogollon Cortes.	17389110	C1, B1	
288298.	Armando	L. Mendoza.	8759334	C1, A1	
2882979.	Remo	M. Certain Orozco.	72270956.	A2	
2882980.	Luis	G. Guzman Walkins	1143146286.		
2882981.	Jose	L. Ariza Llamas.	1091734911	A2	
2882982.	Jorge	L. Tabarda Vergara.	1045 739 688	A2, C2, B2	
2882983.	Carlos	A. Torres.	Reimpresión	1143136943	
2882984	Yerry	Pedroza Orellano	Reimpresión	72140380	
2882985	Victor	A. Vergara Perez	72174288	A2, C2, B2	
2882986	Emanuel	Conoho	1007071630	A2	
2882986	Cristian	Ochoa	1129516706	A2	

Escaneado con CamScanner

Diciembre 13 /2024.

3559083	Fiorg Nuñz	Armando	31661301	Matricula	
3559084	Julieth P. Bueno		11434651	66 Moto	
3559085	Isai Casadiego	10033464145		SXQ 133	x
3559086	Ivan Reyes.	10033470839.		AVM 224	
3559087	Damian Perez	10033470239	Traspaso.	SXQ 718	x
3559088	Argenino Bajare	10033472288	Traspaso.	806 AFI	Argenino Bajare

17 de Diciembre de 2024

3559089		Dañada.			
3559090	Wendy Luis V.	10033485675	Traspaso	867 AFI	x
3559091	Jairo Peñez	10033491818	Traspaso	SDT 684	
3559092	Luis Guerrero	10033498986	Traspaso	SDV 839	
3559093	Javier De la Rosa.	10033499589.	Traspaso.	SDU 178	x
3559094	Jerny Rincon.	10033499176.	Traspaso	SXP 128	x
3559095	Angelica Barroso	10033491121.	019 AFx	Matricula	x
3559096	Luis Molina.	10033491031.	033 AFx.	Matricula	x
3559097	Jose Luna	10033503716	Matricula	CMM 50F	x
3559098	Belky Montes	10033504304	Matricula	CMM 49F	x
3559099	Luis Ferrer	10033505667.	Matricula	024 AFx	x
3559100	Yhan D. Noya.	10033505549	Matricula	022 AFx	x

Diciembre 18/2024

3591101	Naruby Cardenas	10033816156		SDV 110 Traspaso	x
3591102	Torres Acevedo Leidis		traspaso	GYE 30 C	x
3591103	Bonis Orellano		Traspaso	SXQ 267	x
3591104	Heidis E. Torres		Traspaso	SXQ 616	x
3591105	Juan J Antonio Ortiz		Matricula	SXD 750	x
			Traspaso		

Diciembr 19 2024

3591106	Rivera Cervantes	Traspaso	SDS 673	x
3591107	Angeli Manyely yuma	Traspaso	SDV 505	x
3591108	Julia Borjo Heiycy	Traspaso	SDS 436	x
3591109	Pelay Gonzales	Traspaso	SSD 32A	x
3559110	Juan C Nuñez.	Matricula	026 AFX.	x
3559111	Caren Arciles	Matricula	031 AFx	x
3559112	Caren Arcila	Matricula	035 AFx	x

Escaneado con CamScanner

Diciembre 20/2024

3591113 Ingrid Potrem Castrada Trosp. 929AfN X Edilberto H
3559114 Grey Moya Matricula 039 AFX y Carlos
3559116 Beta bus S.A.S Traspaso SXQ 495 x
3559117 Sandra P. Pumarejo traspaso SXP 575 x Nuevo propietario
3559118 Garcia S/val Debocatoria SDR 084 x Carlos
3559119 Pedro Gutiery G. trosp. SDV 113 x Kenyo Paniagua
3559120 final Mercado C matric 020AfX x
3559121 De Alba Juan Juan matri 037 AfX x Epifanio

Diciembre 23 2024.

3559122 Dañada
3559123 Dañada.
3559124 Mario Astra 10033551379. Traspaso JYP69B x Mario Astro
3559125 Nieves Arita matric. 032AfX x
3559126 Chica Paz Juan matric 028AfX x
3559127 Jefferson Nieves 10033566993 Matricula 041 AFX x

24 de Diciembre de 2024.

3559470. Yojaira Valega. 10033579278 Matr. 045 AFX y
3559471 Rosaidy Peluffo. 10033579071. Matricula. 043 AFX y
3559472. Viviana Bravo. 10033579375 Matricula 034 AFX y

26 de Diciembre de 2024

3559128 DAÑADA
3559129 MARYORIS CECILIA GUARDIA 10033841891 TR SDV891
3559130 Esther P. Santana 10033590151 Matricula 030 AFX x
3559131 Mendoza Jenny 8508 1996 Trasp. AVL 252
3559132 Viveros insignares 6.22669414 Matr. 036 AfX x Epifanio
3559133 Ejercito Nacional 10033589637. Matricula. OCM 073 x Wendy J.
3559134 Enrique Lobo. Lev. Prenda. SDV 878.

27 de Diciembre de 2024

3559135. Karen Rodriguez. Matricula 047 AFX
3559136 De oro Moreno Tatiana Traspaso 257 HfS x
3559137 Adalberto Arios 10033606038 Traspaso SXP 240 x
3559138 Dañada
3559139 Benavides Moreno Traspaso SXQ 551 x
3559140 Gomez G. Cristian D. Traspaso JND 914
3559141 Invercon Trasp. SDT 315 x
3559142 Garcia Combatino Trasp SDS 036 x Wilson Garcia.

Escaneado con CamScanner

3559143 Padilla Portillo Jorge JND50f Duplic. x Jorge Padilla

Diciembre 28 /2024.

3559144 Chica Diaz Matricu 049 AfX x Pedro
3559145 Sosa Suy Matricu 040 AfX x Carl.
3559146 Daniel
3559147 Dorcola.
3559148 Rodrigo Dios S. de Matri SDV 879 x Jonathan Peña
3559149 Reempresion
3559151 Rodrigo Mosquea Tropa SXQ 429 x Jhonatan
3559152 De la Cruz Silva Tropa SDT 618 x Jhonatan
3559153 Frank Nuñez Matr. 633 AfX x Jhon
3559154 Romero Sanpa j. Tropa SDT 962 x Jhon.

Diciembre 30 /2024.

3559155 Hernandez Pinedo Jhon Tropa. 051 AfX x Jhon
3559156 Cuello Rojas Tropa. SDT 723 x Jhonatan
3559157 Tony Diaz Luis Tropa. SDU 652 x Jhonatan
3559158 Ospino Pons J. Tropa. SSR 447 A x Jhonatan Zodiac
3559159 Sihyo Pardo Tropa AVM 305 x
3559160 Carmona Ramirez Tropa AVM 023 x
3559161 Sihaya Bandi Tropa. AVM 305 x
3559161 Yoly Diaz Tropa. SDU 652 x
3559162 Pez Cortes Jose Tropa SDS 300 x
3559163 Bustillo Caballero Tropa. AVM 582 x
3559164 Jorge Viloria E. Tropa. SXQ 489 x
3559165 Diaz Vega. Juan M. Tropa AWJ 161 x

Escaneado con CamScanner

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6645972
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	3 horas de tiempo transcurrido *(15/08/2024 11:34:36 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CD-051-2024
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO TECNOLÓGICO Y TÉCNICO INTEGRAL A LA GESTIÓN DE TRÁNSITO PARA LA EXPEDICIÓN DE ESPECIES VENALES, (RNA, RNC, RNRS Y RNMA) Y PLACAS PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA EN LOS TRAMITES DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD IMTTRASOL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	138 Dias
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTEDE SOLEDAD

COLOMBIA, Soledad

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Datos, Telecomunicaciones movil y suministros SAS

COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento 901120976

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Datos, Telecomunicaciones movil y suministros SAS	Bancolombia	Ahorros	08100003891

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Datos, Telecomunicaciones Móvil y suministros SAS Datos, Telecomunicaciones Móvi*
Fecha de aprobación: *15/08/2024 3:13:26 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *SANTADER ALBERTO DONADO IBAÑEZ*
Fecha de aprobación: *15/08/2024 3:17:18 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	3 horas de tiempo transcurrido *(15/08/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantia		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	3 horas de tiempo transcurrido *(15/08/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	3 horas de tiempo transcurrido *(15/08/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	3 horas de tiempo transcurrido *(15/08/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6645972
Proveedor Datos, Telecomunicaciones movil y suministros SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones AUTCentro Comercial Nuestro Atlántico P.H., el cual se encuentra ubicado en la Calle 63 # 13-71 en Soledad, Atlántico
Ubicación CO-ATL-08758 - Soledad
País COLOMBIA
Departamento Atlántico
Municipio Soledad
Dirección AUTCentro Comercial Nuestro Atlántico P.H., el cual se encuentra ubicado en la Calle 63 # 13-71 en Soledad, Atlántico
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	AUTCentro Comercial Nuestro Atlántico P.H., el cual se encuentra ubicado en la Calle 63 # 13-71 en Soledad, Atlántico	COLOMBIA > Atlántico > Soledad

1 CO1.PCCNTR.6645972

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
150.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	14111800	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO TECNOLÓGICO Y TÉCNICO INTEGRAL A LA GESTIÓN DE TRÁNSITO PARA LA EXPEDICIÓN DE ESPECIES VENALES, (RNA, RNC, RNRS Y RNMA) Y PLACAS PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA EN LOS TRAMITES DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD IMTTRASOL	1,00	UN	150.000.000,00	150.000.000,00	150.000.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 4 minutos de tiempo transcurrido *(15/08/2024 3:13:24 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
☐	8. CERTIFICADO DE IDONEIDAD.pdf	8. CERTIFICADO DE IDONEIDAD.pdf	(detalle)
☐	5. ESTUDIOS PREVIOS.pdf	5. ESTUDIOS PREVIOS.pdf	(detalle)
☐	9. CLAUSULADO.pdf	9. CLAUSULADO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	SANTADER ALBERTO I	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1042433318	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	SANTADER ALBERTO DONADO IBAÑEZ	15/08/2024 3:17:18 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANTADER ALBERTO DONADO IBAÑEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del ☐ Si ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	150.000.000
Total	150.000.000	

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	06240152	CDP	No validado	270.000.000 COP	150.000.000 COP	00-00-00-000-2.3.2.02.02.008.459905	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 150.000.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Bancolombia

Barranquilla, 21 de marzo de 2023

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR
Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DATOS, TELECOMUNICACIONES MOVIL Y SUMINISTROS SAS Identificado (a) con NIT. Nro. 901120976 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura AAAA/MM/DD	Estado
CUENTA AHORROS	081-000038-91	2023/03/21	ACTIVA

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Asesor de servicios Nº 157
Cedula Nº

JESSICA MARÌA ZÙÑIGA MARTÌNEZ
Asesor PYME

* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Grupo Bancolombia